



Alcaldía Municipal de Dolores

Departamento de Cabañas, El Salvador, C.A.



Carta de Principios y Valores Éticos



Alcaldía Municipal de Dolores, Departamento de
Cabañas.

Buenas Obras y Vamos por Más

Dirección: 1º Av. Norte y Calle Miguel Torres, Barrio San Antonio, Dolores, Depto. de Cabañas
Email: alcaldia.dolores@hotmail.com / Secretario Municipal: secretaria.cdolores@gmail.com

PBX: **2389-2800** / FAX: **2389-2811**

PRESENTACIÓN

Nos complace presentar a los funcionarios y empleados de la Alcaldía Municipal de Dolores, la Carta de Valores y Principios Éticos Institucional.

Desde el inicio de nuestra gestión, establecimos dentro de las políticas principales, la búsqueda de una mayor eficiencia, transparencia y conversión permanente de objetivos en resultados, fomentando las buenas costumbres, prácticas sanas y trabajo en equipo, situación que ha motivado a este Concejo a buscar la consolidación de un Modelo de Gestión Ética, para regir nuestra actividad funcional.

La elaboración de la presente, nos ha obligado a ser impregnados de la importancia de obrar con principios éticos y morales, como una necesidad institucional, donde la colaboración de diversos colegas y compañeros, ha sido importante.

Ello ha confirmado nuevamente la imperante necesidad de participar, de manera activa y estrecha, promoviendo la concertación, en la búsqueda y puesta en marcha de instrumentos para mejorar, prevenir, controlar e investigar, la forma de ser, cada vez más eficientes, efectivos y eficaces.

Por tanto, hacemos un llamado para que nos unamos y trabajemos en equipo, sin dudar que posteriormente se demostrará que todos ganaremos, pero fundamentalmente los ciudadanos de nuestro municipio.

La Carta de Valores y Principios Éticos, fundamentada en el artículo 9 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Municipalidad de Dolores, que a continuación, constituye un esfuerzo por apoyar la construcción y fortalecimiento de una Cultura Organizacional, que module y habitúe al recurso humano, en particular y a la Alcaldía, en general, en su práctica y permita un sano y rápido desarrollo, con el compromiso de todos y todas, en la consecución de los fines para los cuales se esfuerza nuestra Alcaldía.

CONCEJO MUNICIPAL

I. INTRODUCCIÓN

Cada organización tiene su propia cultura y le da su propia identidad, lo cual incluye, valores, creencias y comportamientos que se consolidan y comparten dentro de la institución. Para identificar y adoptar conductas éticas en las entidades se deben iniciar procesos de formación que desarrollen nuevas habilidades del talento humano en busca del sentido y el gusto por los valores para trascender el individualismo, la indiferencia, la apatía y la ausencia de sentido de pertenencia que caracterizan el ejercicio de las funciones públicas.

Los valores son la expresión de la filosofía institucional convirtiéndose en el eslabón I más alto de una cadena que desciende a través de los propósitos y metas, alcanzar finalmente los objetivos. Los valores son ideas generales y abstractas que guían el pensamiento y la acción. La filosofía de la municipalidad es la definición de su lugar social y económico, muestra las orientaciones básicas de su Misión y Visión. Los principios y valores son los que guían la dinámica de los hombres; individualmente y la sociedad, y requieren de un liderazgo efectivo para volverse contagiosos; los valores y las creencias tienen que ser parte integral de la cultura de una organización, afectan los hábitos de pensamiento de la gente y su forma de relacionarse unos con otros. Por tanto, los principios corporativos son el conjunto de valores que una organización

practica y hace realidad en el logro de sus objetivos, los principios corporativos son la base y cimiento de la cultura organizacional. Al identificar los valores, políticas y estrategias de la Municipalidad se busca mejorar el entorno ético de la gestión administrativa que orienta nuestro proceso de toma de decisiones. De esta manera, al dar curso a este modelo de gestión se orientar la cultura organizacional hacia ambientes donde imperen la solidaridad y la colaboración tanto de los directivos y funcionarios de la que conlleven a reafirmar prácticas con transparencia y confianza, pues son éstos los actores morales y están obligados a obrar con transparencia en cada una de sus decisiones y a garantizar un) Estado que sea confiable para los ciudadanos.

II. CONCEPTO DE ÉTICA

El Reglamento que contiene las Normas Técnicas de Control Interno Especifica, define la "Ética" como aquellos valores morales que permiten a la persona adoptar decisiones y determinar un comportamiento apropiado, esos valores deben estar basados en lo correcto, lo cual puede ir más allá de lo que es legal.

En su uso habitual, los valores son juicios que el hombre emite sobre las cosas. Por medio de estos juicios, el hombre «asigna» el valor en las cosas.

Del valor básico "Todo ser tiene derecho a la vida humana, es decir, a la dignidad humana, deriva del Principio Fundamental: "Todo ser humano merece respeto", de este, se segregan todos los demás.

III. OBJETIVO DE LA CARTA DE VALORES Y PRINCIPIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLORES

Normar y promover principios, que orienten la conducta de los empleados de la Municipalidad, adoptando y lograr cambios de actitudes entre ellos, para prevenir prácticas deshonestas y sancionar sus actos contrarios a los deberes y prohibiciones éticos.

IV. VALORES Y PRINCIPIOS

MISIÓN

“La Municipalidad de Dolores, garantizará permanentemente a sus ciudadanos, la prestación y el acceso a los servicios con eficiencia, promoviendo y facilitando la participación ciudadana en la búsqueda del desarrollo social y económico integral que permita visualizar objetivamente el cambio local, utilizando los recursos humanos, materiales y económicos con transparencia, honradez, honestidad y responsabilidad”.

VISIÓN

“Establecer un gobierno municipal que convierta a Dolores en un municipio competitivo que integre todos los sectores en la búsqueda del desarrollo en la promoción permanente del progreso local; en un clima de seguridad y armonía, que logre soluciones viables a los problemas sociales y económicos; que garanticen un cambio objetivo en la calidad de vida de los ciudadanos”.

TEMARIO DE VALORES Y PRINCIPIOS

- Excelencia
- Transparencia
- Mística y Compromiso
- Responsabilidad
- Lealtad
- Pluralismo
- Eficiencia
- Solidaridad

CONCEPTO DE PRINCIPIO

En sentido ético o moral llamaremos "Principio" a aquel "Juicio práctico que deriva inmediatamente de la aceptación de un valor".

El valor básico "Todo ser tiene derecho a la vida humana, es decir, a dignidad humana, deriva el Principio Fundamental: "Todo ser humano merece respeto", de este, se desprenden todos los demás.

A partir de lo expuesto, a continuación, se examina tanto el valor básico al cual se ha hecho referencia, así como el principio ético primordial y todo aquello que se derivan.

V. PRINCIPIOS DEBERES Y PROHIBICIONES

Artículo 1.- Para efectos de ésta Carta de Valores, se entiende las definiciones a los principios:

a) Principio de Respeto;

En toda acción e intención, en todo fin y medio, trata siempre a ti mismo y a los demás con el respeto que le corresponde por su dignidad y valor como persona.

b) Principios de No-malevolencia y de Benevolencia;

En todas y en cada una de tus acciones, evita dañar y procura siempre el bienestar de los demás.

c) Principio de doble efecto;

Busca primero el efecto beneficioso. Dando por supuesto que, tanto en tu actuación e intención tratas a las personas con respeto. Asegúrate que no son previsibles efectos secundarios nocivos y desproporcionados respecto al bien que se sigue del efecto principal.

d) Principio de Integridad;

Compórtate en todo momento con honestidad, adoptando todas tus decisiones con el respeto que te debes a ti mismo, de tal modo que te hagas merecedor de vivir con plenitud tu profesión.

e) Principio de Utilidad;

Selecciona siempre, aquella actuación que produzca el máximo beneficio, para el mayor número de personas.

Principios Éticos municipales

Principios Éticos:

a) Principio de Igualdad;

Tratar a todas las personas por igual en condiciones similares.

b) Principio del Interés Público Municipal;

Anteponer el interés de la Municipalidad sobre el interés privado.

c) Principio de Justicia;

Trata a los demás, como les corresponde; como seres humanos. Ser justo y tratar a cada uno, en circunstancias similares, guardar el equilibrio entre causa y efecto, acción y resultados bajo el principio de igualdad y dignidad.

d) Principio de Lealtad;

Actuar con fidelidad a los fines de la Municipalidad, en las tareas que se desempeña.

e) Principio de Responsabilidad;

Cumplir con diligencia y disposición a las obligaciones de la labor encomendada.

f) Principio de Eficiencia;

Cumplir los objetivos de la Municipalidad al menor costo posible.

g) Principio de Eficacia;

Utilizar los recursos de la Alcaldía de manera adecuada, para el cumplimiento de los fines de ella misma evitando demoras y atrasos en el trabajo.

h) Principio de Libertad;

Todo el personal podrá hacer lo que él decida, siempre que ello no perjudique el bienestar institucional, el de los demás y el de la sociedad en general, materializando su condición de sujeto moral autónomo.

i) Principio de Honestidad;

El personal de la Alcaldía, actuará con rectitud, honradez y veracidad, en todos y cada uno de sus actos y procederá conforme con las reglas y valores institucionales.

j) Principio de Respeto;

Este es el valor fundamental para la convivencia social e institucional, obligándose cada funcionario a considerar los derechos propios y el de los demás.

k) Principio de Tolerancia;

Todo funcionario deberá respetar y aceptar las actitudes y comportamientos individuales, grupales e institucionales, así como las diferentes opiniones y posiciones, aun cuando no se compartan.

l) Principio de Compromiso;

Es deber de todo servidor de la Alcaldía Municipal, es participar activamente en el logro de la misión institucional, entregando lo mejor de sí mismo.

m) Principio de Transparencia;

Todo servidor de la Alcaldía, está comprometido con el cumplimiento de los deberes y obligaciones asignados y aceptados de común acuerdo con la Institución y la Sociedad.

n) Principio de Efectividad; y

Todo funcionario se encuentra comprometido con el logro de los objetivos o misión de la Entidad, de forma eficiente, eficaz y con la mayor calidad

o) Principio de Solidaridad.

Todo funcionario de la Alcaldía se encuentra comprometido a actuar de manera integrada, sintiendo como propias las causas, intereses y responsabilidades de otros, lo que implica asumir y compartir beneficios y riesgos.

Deberes Éticos

Artículo 2.- Todo funcionario público municipal, deberá de cumplir con los siguientes deberes éticos:

- a) Utilizar los bienes, fondos, recursos públicos o servicios contratados únicamente para el cumplimiento de los fines institucionales para los cuales están destinados;
- b) Denunciar ante las autoridades competentes las supuestas violaciones a los deberes o prohibiciones éticas contenidas en ésta Carta de Valores Éticos;
- c) Excusarse de intervenir o participar en asuntos en los cuales él, su conyugue, conveniente, parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o socio, tenga algún conflicto de interés.

Prohibiciones Éticas

Artículo 3.- Son prohibiciones Éticas para los funcionarios públicos municipales, las que por normativa de la presente Carta de Valores:

- a) Solicitar o aceptar, directamente o por interpósita persona, cualquier bien o servicio de valor económico o beneficio adicional a los que percibe por el desempeño de sus labores, por hacer, apresurar, retardar o dejar de hacer tareas o trámites relativos a sus funcionarios;
- b) Percibir más de una remuneración proveniente del presupuesto del Estado, cuando las labores deben ejercerse en el mismo horario, excepto las que expresamente permite el orden jurídico;
- c) Realizar actividades privadas durante la jornada ordinaria de trabajo, salvo las determinadas por el Reglamento Interno de Trabajo;
- d) Exigir o solicitar a los subordinados que empleen el tiempo ordinario de labores para que realicen actividades que no sean las que se les requiera para el cumplimiento de los fines de la Municipalidad;
- e) Nombrar, contratar, promover o ascender en la Municipalidad que dirige, o donde ejerce autoridad, a su conyugue, conviviente, parientes dentro el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o amigo;
- f) Denegar a una persona la prestación de un servicio público municipal a que tenga derecho, en razón de nacionalidad, raza, sexo, religión, opinión política, condición social o económica, discapacidad o cualquiera otra razón injustificada;
- g) Utilizar indebidamente los bienes muebles o inmuebles y vehículos de la municipalidad, para hacer proselitismo político o para intereses propios; y
- h) Prevalerse del cargo para hacer política partidista.

VI. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 4.- Los principios y valores consignados en este documento deben ser cumplidos por todo el personal de la Alcaldía Municipal, asumiéndose como complemento de las demás obligaciones y directrices expresadas en las diferentes actividades administrativas, procesos y procedimientos emitidos

VII. POLÍTICAS ÉTICAS DE LOS SERVIDORES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE DOLORES

Artículo 5.- Los empleados de la Municipalidad se comprometen a:

Dar a los demás servidores un trato justo, observando prácticas laborales basadas en la equidad y en la mutua cooperación dentro del marco de los principios éticos y valores comunes.

Cooperar en la creación de condiciones de trabajo sanas y seguras, en un clima de mutuo entendimiento y colaboración, construido por el diálogo entre todos los empleados.

Dedicar el mayor esfuerzo, atención y la totalidad del tiempo laboral al desarrollo de actividades con alta calidad.

Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad las tareas encomendadas, procurando la excelencia en el ejercicio de la propia función.

Cumplir siempre con los compromisos adquiridos, dando siempre lo mejor de sí mismo. Asumir los valores de la Municipalidad como guía de las acciones y decisiones propias del ejercicio de su cargo, manteniendo siempre, en todos los actos privados, así como en las funciones oficiales, un compromiso explícito con la rectitud y la honradez.

Excluirse de actos carentes de transparencia. Respetar el derecho a la vida pública y privada de los demás, sin distinción de edad, raza, sexo, orientación sexual o preferencia religiosa o política.

Artículo 6.- No utilizar la información confidencial como medio para obtener provecho propio.

VIII. POLÍTICAS ÉTICAS CON LA COMUNIDAD

Artículo 7.- Garantizar la prestación del servicio con calidad, prontitud, oportunidad, eficacia y eficiencia, a través de un equipo de trabajo idóneo, capacitado, con compromiso institucional y social.

Artículo 8.- Generar resultados positivos, con el objeto de contribuir con los derechos e intereses de los ciudadanos, buscando un mejor posicionamiento de la Entidad, traducido en credibilidad, confianza y buena imagen frente a la sociedad

IX. POLÍTICAS ÉTICAS CON OTRAS INSTITUCIONES

Artículo 9.- Las políticas éticas se derivan de la naturaleza y funciones propias de la Alcaldía Municipal, como prestador de servicios a la ciudadanía.

Artículo 10.- Consecuentemente, las políticas se encaminan a:

Facilitar la Investigación independiente y efectiva en los casos que por la relación que se tiene con entidades contraloras, estas demanden respuestas a acciones o actividades de carácter contractual con proveedores o demandantes de servicios.

Fortalecimiento de la capacidad y efectividad de la Municipalidad en los procesos institucionales y de prestación de servicios a la ciudadanía, a partir de una atención esmerada brindando una imagen que permita la confianza en dirección bilateral, logrando un clima cálido, para estar cerca de la ciudadanía, armonizando los derechos y obligaciones entre los funcionarios municipales y los ciudadanos. Procurando una labor de acercamiento y sensibilización de los mismos respecto de sus necesidades y demandas.

Cultura de la prevención: La Municipalidad de Dolores, dará prioridad a la labor preventiva, aplicando las herramientas de formación y comunicación necesarias para prevenir que sus empleados incurran en conductas sancionables.

X. ACUERDO DE COMPROMISO

Artículo 11.- Los deberes de comportamiento consignados en ésta carta de valores y principios éticos Institucionales, son de obligatoriedad de aplicación para todos los funcionarios y empleados de la Alcaldía Municipal de Dolores.

Artículo 12.- Su incumplimiento, inobservancia o permisividad, puede derivar en sanciones disciplinarias. Por lo antes expuesto; todo funcionario de la Alcaldía

Municipal de Dolores, adquiere como compromiso el denunciar y/o abstenerse de participar en aquello que contravenga estos lineamientos, al igual que las políticas, normas y procedimientos establecidos.

Artículo 13.- Como empleados de la Alcaldía, servidores públicos y ciudadanos salvadoreños, asumimos el reto de construir un municipio justo y honesto, así como el compromiso de respetar o cumplir los valores consignados en esta Carta.

XI. ADMINISTRACIÓN DE ESTA CARTA DE VALORES

a) Despliegue / Divulgación

Artículo 14.- El Concejo Municipal distribuirá ésta Carta entre todo el Personal y la incorporará como anexo, a todo convenio que se firme con proveedores, consultores, mandatarios y en general, al contrato de toda persona que preste servicios al Instituto o lleve su representación.

Así mismo, el Alcalde Municipal, coordinará las acciones necesarias para la capacitación de todo el personal de la Municipalidad, en relación con el uso de ésta Carta, en las labores cotidianas.

b) Línea de Ayuda

Artículo 15.- Con el fin de asegurar una adecuada comunicación, despliegue y orientación permanente del uso de ésta Carta, la Secretaría Municipal, hará el establecimiento de mecanismos idóneos de consulta para el personal.

Artículo 16.- La fuerza de ésta Carta de Valores reside en que los miembros de la municipalidad conozcan su contenido y utilidad, para tal efecto, El Alcalde Municipal delegará la atención de todas las consultas sobre dilemas éticos que enfrenten los miembros de la Institución, de manera que puedan orientar la toma de decisiones y la resolución de conflictos a través de los criterios establecidos frente a los grupos de interés.

c) Valuación de nuestras prácticas

Artículo 17.- El Concejo Municipal, realizará mediciones periódicas mediante instrumentos académicamente comprobados, a través de las instancias que el Alcalde Municipal considere convenientes, para asegurar las mejores prácticas de ética institucional y consolidarse como una entidad admirada por el resto entre las cuales opera. Así mismo se preocupará por incrementar su balance social impactando positivamente en el entorno de su gestión.

d) Control de Cumplimiento

Artículo 18.- Todo funcionario debe estar alerta a cualquier acción u omisión, que pueda constituir una violación a esta Carta de Valores.

Artículo 19.- Tratará de evitar violaciones y tomará prontamente la acción correctiva necesaria para remediar y evitar la repetición de la infracción.

Artículo 20.- Adicionalmente, todo empleado que tenga información o conocimiento de cualquier acción que parezca violar de ésta Carta, lo comunicará oportunamente al Alcalde Municipal, quién garantizará la confidencialidad de la investigación, en tanto sea necesario y conveniente.

Artículo 21.- El hacer caso omiso al cumplimiento de ésta Carta conllevará a las correspondientes acciones disciplinarias o correctivas e incluso al despido, de acuerdo con el Reglamento Interno de Trabajo.

Artículo 22.- La violación de ésta Carta, no es la única razón de acción disciplinaria con respecto a los empleados, además, la Municipalidad cuenta con políticas y procedimientos adicionales que rigen la conducta laboral.

e) Actualización

El Concejo y Alcalde Municipal, velarán y estarán atentos a la necesidad de actualizar la presente Carta e igualmente, señalarán y validarán criterios de interpretación.

Aprobado por el Concejo Municipal de Dolores, según Acuerdo número dos del acta No. 41 del 31 de octubre de 2019.

Oscar Osmin Ruiz Padilla
Alcalde Municipal

Salvador Edenilson Rivas Cortez
Síndico Municipal

Milton Cruz Ramos
Primer Regidor

Rogelio Hernández Rodríguez
Segundo Regidor

José Guadalupe Hernández
Tercer Regidor

Lucio Francisco Martínez Hernández
Cuarto Regidor

María Dolores Rodríguez
Primer Regidor Suplente

María Sonia Corvera Ruiz
Segundo Regidor Suplente

Gilda del Carmen Zavala de Amaya
Tercer Regidor Suplente

Hilda Margoth Martínez
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Oscar Orlando Ramos Rodríguez
Secretario Municipal